EsSalud

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 267 -GG-ESSALUD-2021

Lima, 23 FEB 2021

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 26-GCPS-ESSALUD-2021 e Informe N° 50-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; el Memorando N° 1340-GCPP-ESSALUD-2021 e Informe N° 57-GOP-GCPP-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1634-GCOP-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Operaciones; el Memorando N° 459-GCTIC-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Informe N° 024-GCSPE-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; la Nota N° 215-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 99-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, concordante con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administrativa de fondos intangibles de la Seguridad Social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de las prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, con la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, la Ley Nº 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud para garantizar el acceso y cobertura;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y, su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 136-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 267 -GG-ESSALUD-2021

Que, con la Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC, "Directiva sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las Inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19";

Que, con la Resolución Ministerial Nº 848-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, cuyo objetivo general es implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 161-2021-MINSA, se modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el Documento Técnico: Plan de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial Nº 848-2020-MINSA, y aprueba la Directiva Sanitaria Nº 129-MINSA-2021-DGIESP, "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 013-GCPS-ESSALUD-2021, se aprueba el Documento Técnico "Manual de Vacunación Segura contra el COVID-19 en el Seguro Social de Salud ESSALUD V.02";

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y técnicos - orientadores en ESSALUD";

Que, con Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite el proyecto de Directiva "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)" a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el cual tiene como objeto establecer disposiciones en torno a las etapas del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como finalidad contribuir a promover la integridad, transparencia y control interno de los procesos de programación, organización, ejecución y control de las fases de vacunación contra el SARS-CoV-2 en ESSALUD;

Que, a través de los documentos de Vistos, las Gerencia Centrales de Operaciones, de Seguros y Prestaciones Económicas y de Tecnologías de Información y Comunicaciones emiten opinión favorable al texto de la propuesta de Directiva formulada por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud;

Que, mediante Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto evalúa y concluye que el proyecto de Directiva en mención, se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y técnicos - orientadores en ESSALUD";

Que, con la Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de aprobación de la Directiva "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)" al resultar concordante con la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19" y su modificatoria, y demás normas técnicas sanitarias emitidas por el ente rector Ministerio de Salud, conforme a lo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 267 -GG-ESSALUD-2021

sustentado por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, así como haberse formulado conforme a la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-GG-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, en el marco de lo dispuesto en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, que establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Asesoría Jurídica, de Prestaciones de Salud, de Operaciones, de Seguros y Prestaciones Económicas, de Planeamiento y Presupuesto y de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva de Gerencia General N°04 -GCPS-ESSALUD-2021, "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados, Redes Prestacionales y Asistenciales, en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.

3. **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución que aprueba la Directiva "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)" y el contenido de la Directiva en la página Web Institucional y en el Compendio Normativo Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 04 -GCPS-ESSALUD-2021

"DISPOSICIONES EN TORNO AL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2, AGENTE CAUSAL DE COVID-19, EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)"

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y
Elaborado por	Jorge Santiago Serida Morisaki	Gerente Central de Prestaciones de Salud		
Revisado por	César Eduardo Carreño Díaz	Gerente Central de Operaciones		
Revisado por	Roberto Rori Puyo Valladares	Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Revisado por	Hernán Francisco Ramos Romero	Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas		
Revisado por	William Jesús Cuba Arana	Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto		
Revisado por	Renzo Kenneth Zárate Miranda	Gerente Central de Asesoría Jurídica		
Aprobado por	Alfredo Roberto Barredo Moyano	Gerente General		

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES INICIALES	1
CAPÍTULO II ÓRGANOS RESPONSABLES	3
CAPÍTULO III ETAPAS DEL PROCESO DE VACUNACIÓN	6
CAPÍTULO IV ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN	6
CAPÍTULO V RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO	7
CAPÍTULO VI AGENDAMIENTO Y VACUNACIÓN	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	9
ANEXOS	10

"DISPOSICIONES EN TORNO AL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS- CoV-2 AGENTE CAUSAL DE COVID-19 EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Establecer disposiciones en torno a las etapas del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 2. Finalidad

Contribuir a promover la integridad, transparencia y control interno de los procesos de programación, organización, ejecución y control de las fases de vacunación contra el SARS-CoV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 3. Marco Normativo

3.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.

3.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.

3.3 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.

3.4 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

3.5 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.

3.6 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3.7 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2013-JUS, y sus modificatorias.

3.8 Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas por los Decretos Supremos Nros. 020, 027, 031-2020-SA, y 009-2021-SA.

3.9 Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus prorrogas aprobadas por Decreto Supremo Nros. 201-2020-PCM y 008-2021-PCM.

3.10 Resolución Ministerial Nº 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".

3.11 Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones.

3.12 Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y sus modificatorias.

3.13 Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19".

3.14 Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

3.15 Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.

3.16 Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, que modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19; aprobado con Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA; y, aprueba la Directiva Sanitaria N°129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú" y sus modificatorias.

3.17 Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnicos orientadores en ESSALUD".

3.18 Resolución de Gerencia General N° 251-GG-ESSALUD-2021, que conforma la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19.

3.19 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 013-GCPS-ESSALUD-2021, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Vacunación Segura contra el COVID-19 en el Seguro Social de Salud - ESSALUD V.02".

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento para los órganos centrales, Redes Asistenciales/Prestacionales, órganos desconcentrados y prestadores nacionales del Seguro Social de Salud-ESSALUD, así como para las IPRESS de terceros o bajo modalidad de Asociación Público-Privada (APP), de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los contratos suscritos.

Artículo 5. Definiciones

5.1. **Acto Médico:** Conjunto de acciones o disposiciones que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica y en el cumplimiento estricto de sus deberes y funciones. Han de entenderse por tal, los actos de promoción de salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, terapéutica y pronóstico que realiza el médico, en la atención integral de los usuarios de los servicios de salud, así como los que se deriven directamente de éstos. El acto médico es de exclusiva competencia y responsabilidad del médico y debe estar sustentado en una Historia Clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al usuario de los servicios de salud para resolver el problema de salud diagnosticado y comprende los registros de obligación institucional a fin de ser susceptibles de auditorías internas y externas.

5.2. **Acto Profesional**: Conjunto de acciones o disposiciones que realiza el Profesional de Salud en el cumplimiento estricto de sus deberes y funciones. Han de entenderse como tales, las atenciones que realizan estos profesionales y las acciones que se deriven

directamente de ellos. Estos actos deben estar registrados en una Historia Clínica con información veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al usuario de los servicios de salud y comprende los registros de obligación institucional a fin de ser susceptibles de auditorías internas y externas.

5.3. **Asegurado apto para vacunación:** Es el asegurado que de acuerdo a la normatividad vigente general y específica tiene habilitado el derecho a ser vacunado en EsSalud.

5.4. **Cadena de frío:** Es el sistema de procesos ordenados para la conservación, manejo y distribución de las vacunas dentro de los rangos de temperatura establecidos para garantizar capacidad inmunológica, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación.

5.5. **Consentimiento informado**: Es el procedimiento de intercambio de información adecuada acerca de la finalidad y la naturaleza de la intervención médica que se brindará a una persona, así como sobre sus riesgos y consecuencias. En cualquier momento la persona involucrada podrá retirar o revocar libremente su consentimiento. Es posible utilizar tecnologías de la comunicación e información para el intercambio de información y registro del consentimiento.

5.6. **COVID-19:** Es una enfermedad respiratoria leve a severa causada por un virus ARN del género betacoronavirus, denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Severo por coronavirus 2), este virus está relacionado con los coronavirus de los murciélagos e ingresa a las células humanas a través del receptor de la enzima convertidora de angiotensina- 2 (ECA-2), se transmite por contacto con material infeccioso (gotas respiratorias o de flügge) o con objetos o superficies contaminadas por el virus, se caracteriza por fiebre, tos y dificultad respiratoria que puede progresar a neumonía e insuficiencia respiratoria.

5.7. **Estabilidad de las vacunas:** Es la capacidad de resistir la degradación física o química sin sufrir alteración de su capacidad para producir una respuesta inmunitaria adecuada y esperada. Los factores externos que afectan la estabilidad de las vacunas son la temperatura, la exposición a la luz y el tiempo de caducidad.

5.8. **Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI):** Cualquier evento adverso asociado a la vacunación o inmunización, que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal con el uso de la vacuna. Puede ser Leve si no requiere tratamiento ni hospitalización, Moderado si requiere tratamiento farmacológico o aumento de la frecuencia de la observación del paciente y Severo cuando requiere hospitalización, riesgo de muerte, discapacidad o fallecimiento.

5.9. **Historia Clínica**: Es el documento médico legal en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial o inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS. La historia clínica informatizada o electrónica, puede ser consultada y/o actualizada remotamente usando las TIC.

5.10. **Historia Clínica Electrónica (HCE)**: Es la historia registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un sistema de información de historia clínica electrónica, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud.

5.11. **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)**: Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción,

diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

5.12. **Modalidad de vacunación externa:** Actividad de vacunación realizada fuera de las IPRESS con la finalidad de cumplir el distanciamiento social y así evitar congestión y hacinamiento en los centros de vacunación ya establecidos.

5.13. **Módulo ESSI Inmunizaciones**: Es el módulo web, que se creó para el control del flujo de proceso en los centros de vacunación: control de llegada, triaje, vacunación y monitoreo. Este módulo actualiza o registra la vacunación y controla también el saldo de insumos. Se descarga de manera gratuita.

5.14. **Revocatoria de consentimiento:** Es dejar sin efecto la expresión voluntaria de aceptación de la vacunación contra el SARS-CoV-2.

5.15. **Ruptura de cadena de frío:** Se denomina así a cualquier proceso que exponga las vacunas a temperaturas fuera del rango recomendado +2°C a + 8°C en general o el que señale el fabricante.

5.16. **Servicio de Salud Inteligente (ESSI).** - Es el sistema institucional vigente que permite acceder a la información del paciente: citas, atenciones, exámenes auxiliares solicitados y sus resultados, a los diagnósticos, las prescripciones dadas y medicamentos entregados, los procedimientos, las solicitudes de hospitalizaciones y/o cirugías. Es diferente del Aplicativo ESSI Paciente.

5.17. **Vacunación:** Es la actividad que permite al usuario recibir una o más vacunas, administradas por el profesional de salud, con la finalidad de producir inmunidad específica inducida por el producto administrado.

5.18. **Vacunación segura:** Es un componente prioritario y esencial de los programas de inmunización y comprende el cumplimiento de un conjunto de procedimientos normalizados, estandarizados o protocolizados que se observan desde la formulación de una vacuna, su producción, transporte, almacenamiento y conservación, distribución, manipulación, reconstitución, administración (inyección segura), eliminación (bioseguridad) y la vigilancia epidemiológica e investigación de los ESAVI.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Gerencia/Dirección de Red Prestacional/Asistencial/Órgano Prestador Nacional
Es responsable de:

6.1. Planificar, controlar y evaluar las acciones y estrategias de intervención para la vacunación contra el SARS-CoV-2 a nivel de la Red Prestacional /Asistencial.
6.2. Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas de Inmunizaciones en todas las IPRESS de su jurisdicción.
6.3. Implementar los procesos de vacunación contra el SARS-CoV-2 en su jurisdicción y mantener su operatividad.
6.4. Planificar y gestionar los requerimientos de abastecimiento de material médico, insumos u otros para el desarrollo del proceso de vacunación.
6.5. Analizar y evaluar el cumplimiento de las metas de vacunación contra el SARS-CoV-2 según fases y establecer las medidas correctivas con oportunidad.

Artículo 7. Gerencia/Dirección de la IPRESS
Es responsable de:

7.1 Planificar, controlar y evaluar las acciones y estrategias de intervención para la vacunación contra el SARS-CoV-2 en la IPRESS.
7.2 Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas de la Dirección Nacional de Inmunizaciones del MINSA en la IPRESS.

7.3 Implementar los procesos de vacunación contra el SARS-CoV-2 en su jurisdicción y mantener su operatividad, en el ámbito de su competencia.
7.4 Asegurar la correcta recepción de las vacunas: fecha, temperatura en el momento de la recepción, integridad de los lotes, que exista correspondencia entre el tipo, la cantidad y la fecha de caducidad.
7.5 Supervisar y monitorizar el desarrollo de la vacunación contra el SARS-CoV-2 a cargo de la IPRESS, tanto en la administración de las vacunas a las personas que corresponda, según las normas o directivas de priorización, así como en el manejo de la cadena de frío.
7.6 Supervisar el registro correcto y oportuno en el Sistema: Servicio de Salud Inteligente (ESSI) y en el Módulo de Inmunizaciones, de cada persona vacunada y confirmar los registros emitiendo los reportes diarios de evidencia de ello.
7.7 Monitorear la evaluación de centros de la vacunación contra el SARS-CoV-2 que organiza la Red / Órgano Prestador Nacional (OPN).

Artículo 8. Gerencia Central de Operaciones - GCOP
Es responsable de:
8.1 Activar, en coordinación con la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Logística, la Fase I del proceso de Vacunación.
8.2 Activar, en coordinación con la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas y la Gerencia Central de la Persona Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, las Fases II y III, respectivamente.
8.3 Realizar la supervisión, el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la implementación de las tres fases de la vacunación enmarcadas en el presente documento técnico en las Redes Prestacionales/Asistenciales / OPN de ESSALUD a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Gerencia Central de Prestaciones de Salud - GCPS
Es responsable de proponer las actualizaciones los documentos normativos relacionados, en caso se requiera incorporar nuevos tipos de vacuna contra el SARS-CoV-2 o nuevas modalidades de vacunación.

Artículo 10. Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones - GCTIC
Es responsable del desarrollo, mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas para automatizar, facilitar y contribuir con la seguridad del proceso de inmunizaciones, tanto en las IPRESS como en los centros de vacunación, dando el soporte necesario para su implementación y operación.

Artículo 11. Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSPE
Es responsable de brindar la información de la población que de acuerdo a la normatividad vigente general y específica, tiene habilitado el derecho a ser vacunado en ESSALUD.

CAPÍTULO III

ETAPAS DEL PROCESO DE VACUNACIÓN

Artículo 12. Etapas del Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2
Las etapas del proceso de vacunación son:
1. Abastecimiento de vacunas
2. Programación de beneficiarios de la Vacunación
3. Recepción, almacenamiento y distribución de vacunas
4. Agendamiento de la cita para vacunación
5. Vacunación contra el SARS-CoV-2

CAPÍTULO IV
ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN

Artículo 13. Abastecimiento de vacunas contra el SARS-CoV-2
El Ministerio de Salud como Ente Rector en Salud planifica la vacunación y gestiona su abastecimiento.

Artículo 14. Fases de la Vacunación
Las siguientes fases se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad y cronograma de entrega de vacunas que provee el Ministerio de Salud:

Fase I:	Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud, personal de Fuerzas Armadas y Policiales, Bomberos, Cruz Roja, personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, personal de limpieza, estudiantes de la salud, miembros de mesas electorales.
Fase II:	Adultos mayores de 60 años a más, personas con comorbilidad, personas de comunidades nativas o indígenas, personal del INPE y personas privadas de la libertad.
Fase III:	Personas de 18 a 59 años.

Artículo 15. Programación de beneficiarios de la Vacunación contra el SARS-CoV-2.

15.1 Programación de la Fase I

a. Para la vacunación del personal del Seguro Social de Salud, la GCOP debe contar con el Padrón nominal de todas las personas incluidas en la Fase I que prestan servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual por IPRESS / OPN y Redes Prestacionales / Asistenciales.

b. La GCOP solicita a las IPRESS / OPN y Redes Prestacionales / Asistenciales remitan la información del personal que labora en su ámbito, y verifica en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud.

c. Cada IPRESS / OPN y Redes Prestacionales / Asistenciales ingresa la nómina de trabajadores asistenciales y administrativos por toda modalidad de contratación.

d. En esta Fase se incluye a los trabajadores que presten servicios complementarios o de soporte dentro de las IPRESS de ESSALUD, tales como seguridad, limpieza, alimentación, apoyo administrativo, fotocopiado, operadores telefónicos, mantenimiento y ascensoristas.

e. La GCOP al término de plazo consolida y remite el archivo completo a la GCTIC, la cual remite vía enlace informático a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), unidad de organización del Ministerio de Salud.

15.2 Programación de las Fases II y III

a. La GCOP solicita a la GCSPE la remisión de la información de la población habilitada a ser incluida en el Padrón.

b. En esta fase se incluye a los asegurados regulares y asegurados potestativos, los cuales se encuentren dentro de los criterios considerados para la segunda y tercera fase.

c. La GCOP consolida y remite el archivo completo a la GCTIC, la cual remite vía enlace informático a la OGTI, unidad de organización del MINSA.

CAPÍTULO V
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO

Artículo 16. Recepción y almacenamiento de vacunas contra el SARS-CoV-2

16.1. La recepción, traslado y almacenamiento de las vacunas contra la COVID-19 se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la norma técnica de cadena de frio vigente[1] y según indicaciones de conservación del laboratorio fabricante.

16.2. La responsabilidad de la recepción de las vacunas es asumida por el personal designado por cada Gerente o Director de Red Prestacional / Asistencial, órgano prestador nacional y otras unidades de organización, según normatividad vigente, quien debe confrontar las vacunas recibidas con los documentos acompañan al producto (PECOSA) y debe mantener archivado en el establecimiento; la misma que debe incluir por lo menos la siguiente información:
a) Nombre del producto
b) Número de lote
c) Forma de presentación.
d) Nombre del proveedor
e) Cantidad recibida (número de recipientes y cantidad en cada recipiente)
f) Fecha de recepción y hora
g) Nombre del transportista

16.3. En caso de existir discrepancias entre los documentos, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en las normas sectoriales de Buenas Prácticas de Almacenamiento para tal fin.

16.4. Al momento de la recepción, se verifica la cantidad recibida y se realizará una inspección de los productos biológicos recibidos, debiendo efectuarse un informe en el caso que se encuentren productos con observaciones para devolución por mal estado o vencimiento, de acuerdo a la "Guía Técnica para la baja y disposición final de Recursos Estratégicos en Salud".[2]

16.5. La inspección incluye la revisión del embalaje, envases, rotulados y contenido de acuerdo a lo establecido; siempre que el tipo de envase lo permita y no altere su contenido.

16.6. Se revisa la homogeneidad, presencia de cuerpos extraños, cambio de color, roturas, rajaduras o cualquier otro signo que represente una alteración del mismo.

16.7. El responsable de inmunizaciones / Director de las IPRESS que reciben vacunas debe registrar de manera completa, veraz y oportuna en el módulo de Inmunizaciones de ESSI los datos de los productos y saldos recibidos, emitiendo el reporte de sustento correspondiente.

CAPÍTULO VI
AGENDAMIENTO Y VACUNACIÓN

Artículo 17. Agendamiento de la cita para vacunación

17.1. Con el fin de evitar la aglomeración de las personas en los centros de vacunación y controlar adecuadamente las personas a citar, así como el cumplimiento del aforo en los centros de vacunación, la atención será por medio de una cita previa. Las citas serán generadas en el sistema ESSI; para ello todos los puntos de vacunación serán programados como "consultorios" de las IPRESS, en el caso de centros de vacunación

[1] Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°136/MINSA/2017/DIGIESP: Norma técnica de salud para el manejo de la Cadena de Frio en las inmunizaciones
[2] Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA.

fuera de las IPRESS se consideran consultorios bajo la administración de la IPRESS que lo tiene a cargo.

17.2. Para la programación de la jornada de vacunación, el personal de salud de cada IPRESS o centro de vacunación adscrito a las IPRESS realizan la programación de personal y activación de la programación, que permita contar con los cupos disponibles para asignar citas.

17.3. La convocatoria de los asegurados, de acuerdo a las Fases de vacunación, se realiza mediante citas programadas (fecha, hora y centro de vacunación) y la asignación individual de citas a cada persona, la realiza la IPRESS según los procedimientos vigentes para otorgamiento de citas de consulta ambulatoria, en la subactividad programada para la vacunación.

17.4. Alternativamente, se coordina con la GCTIC para ejecutar un proceso de asignación de citas automático, remitiendo las listas de personas a citar o los criterios de selección de personas del padrón que aplicará GCTIC para el agendamiento de las citas.

17.5. La programación de consultorios y asignación de la cita para la segunda dosis, deberá ser planificada, asignada y comunicada por la IPRESS, oportunamente considerando la fecha de vacunación de la primera dosis para cada persona.

17.6. Las IPRESS comunican las citas a sus pacientes, en coordinación con los órganos centrales que correspondan.

17.7. Las personas citadas, podrán consultar el lugar, día y hora de vacunación el asegurado podrá consultar en la plataforma virtual: https://apps.essalud.gob.pe/vacunacion/#/detalle. Posterior a la vacunación, a través de la misma plataforma se podrá obtener la constancia de vacunación.

Artículo 18. Vacunación contra el SARS-CoV-2

18.1. La vacunación se desarrolla de acuerdo a la programación de la población listada y del recurso humano disponible en cada punto de vacunación observando la secuencia de actividades que contribuyen a lograr el objetivo de brindar una vacunación segura contra la COVID-19 detalladas en el Documento Técnico "Manual de Vacunación Segura contra el COVID-19 en el Seguro Social de Salud ESSALUD V.02" aprobado por la GCPS.

18.2. Antes de iniciar la vacunación, el responsable de la IPRESS o centrol de vacunación, debe verificar los saldos de productos necesarios, en el sistema ESSI, módulo de Inmunizaciones, efectuando las actualizaciones correspondientes, para facilitar el control de saldos por el sistema (ver anexo 1)

18.3. El asegurado al momento de llegar a la IPRESS o centro de vacunación presenta el DNI para confirmación de su identidad y verificación de programación de cita de vacunación. El personal de salud encargado constata dicha información.

18.4. Los asegurados citados se atienden en el día y turno programado. No debe haber reprogramaciones o suspensiones de citas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique, debiendo ser autorizado por el Jefe de Servicio y reportado al Gerente / Director de la IPRESS.

18.5. Por tratarse de una prestación de salud, todos los registros de los actos médicos y actos del profesional de la salud son constituidos por la información contenida en las Historias Clínicas físicas y/o informatizadas, donde se debe consignar fecha y hora de la atención, el nombre del profesional, su número de colegiatura, así como la firma y sello, se consideran las siguientes actividades:

a. Toma de temperatura (con termómetro infrarrojo).

b. Definir si la persona se encuentra apta para recibir la vacuna contra el SARS-CoV-2 a través de la aplicación de preguntas de Triaje.
c. Obtención del consentimiento informado según formato dispuesto por el ente rector.
d. Asignación de ambiente de vacunación (Nro. de consultorio/tópico).
e. Administración de la vacuna contra el SARS-CoV-2.
f. Registro de la administración de vacuna en el Sistema Informático institucional ESSI - Sistema de Inmunizaciones.
g. Observación durante el tiempo establecido, post administración de la vacuna contra el SARS-CoV-2.
h. Brindar información sobre ESAVI frecuentes, así como el seguimiento posterior a la vacunación en los casos que amerite.
i. Atención de ESAVI en tópico de urgencia.
j. Notificación de ESAVI según formatos de Notificación de Eventos supuestamente atribuidos a la Vacunación e Inmunización (ESAVI).
k. Consignar la fecha de la próxima cita de vacunación para el caso de la segunda dosis.

18.6. Se debe hacer el registro de la vacunación en el sistema de Inmunizaciones, para ello podrán utilizar directamente el módulo de Inmunizaciones de ESSI (según procedimiento vigente), o el módulo web de ESSI Inmunizaciones para Vacunación COVID, que permite el registro y control del flujo de atención en los centros de vacunación: control de llegada, triaje, vacunación y monitoreo, según se detalla en el Anexo 2.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Es responsabilidad de los funcionarios y trabajadores cumplir lo dispuesto en la presente Directiva; su inobservancia podrá acarrear las responsabilidades administrativas en el marco de las disposiciones señaladas Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-1999, Reglamento Interno de Trabajo de ESSALUD y modificatorias, u otras sobre la materia; así como las responsabilidades civiles y penales en lo que corresponda.

Segunda.- La evaluación y/o calificación de responsabilidades estará a cargo de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la implementación de las recomendaciones para la interposición de las acciones legales, de corresponder y dentro de sus competencias, se llevará a cabo por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; las disposiciones antes mencionadas estarán a cargo de las unidades de organización que hagan sus veces en los órganos desconcentrados y prestadores nacionales, de acuerdo a la normatividad que regula la materia.

Tercera.- La GCTIC crea una cuenta de correo electrónico destinado a la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19 para fines de la presente Directiva.

ANEXO 1

GUÍA RÁPIDA PARA LA CARGA DE INSUMOS PARA VACUNACIÓN COVID-19

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
J. SERIDA M.
Gerente Central
ESSALUD

GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES
V°B°
C. CARREÑO D.
Gerente Central de Operaciones
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
Ing. W. CUBA A.
G. Central
ESSALUD

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
V°B°
H. RAMOS
Gerente Central
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Mg. ROBERTO PINTO VALLADARES
Gerente Central
ESSALUD

Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones





GUIA RÁPIDA PARA EL USUARIO

"CARGA DE INSUMOS EN EL SISTEMA DE INMUNIZACIONES"



2021





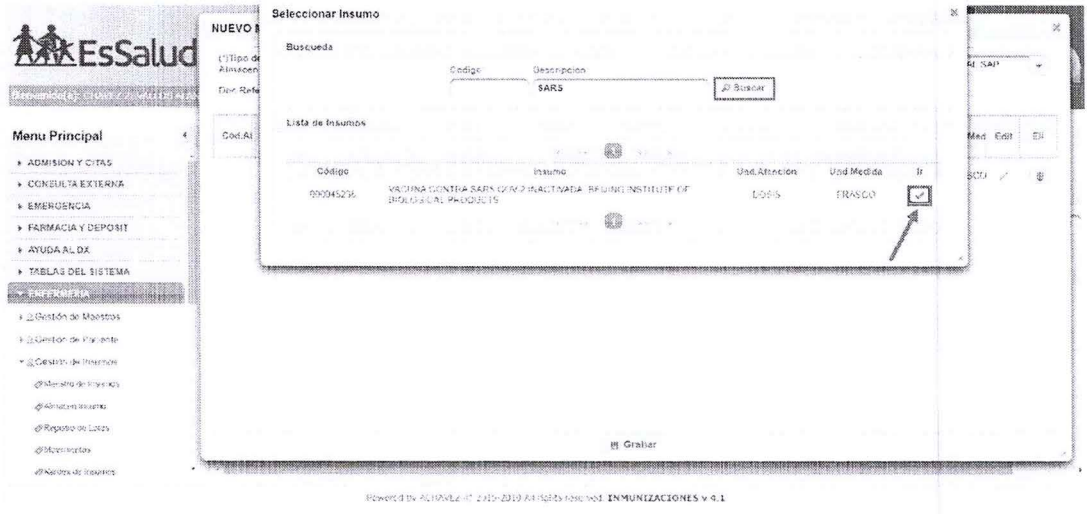
1. INGRESAR PECOSA

Este paso es obligatorio, ya que permite el registro en el sistema la vacunación del paciente.

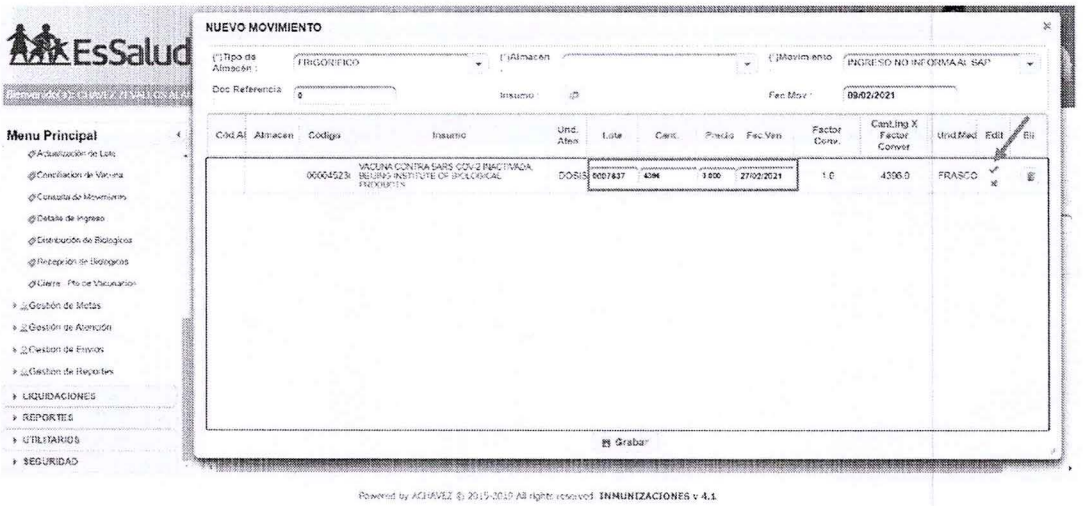
- Ingresar al **Menú Principal**, opción de **Enfermería / Gestión de Insumos / Movimientos.**
- Dar clic a botón **Nuevo Movimiento.**



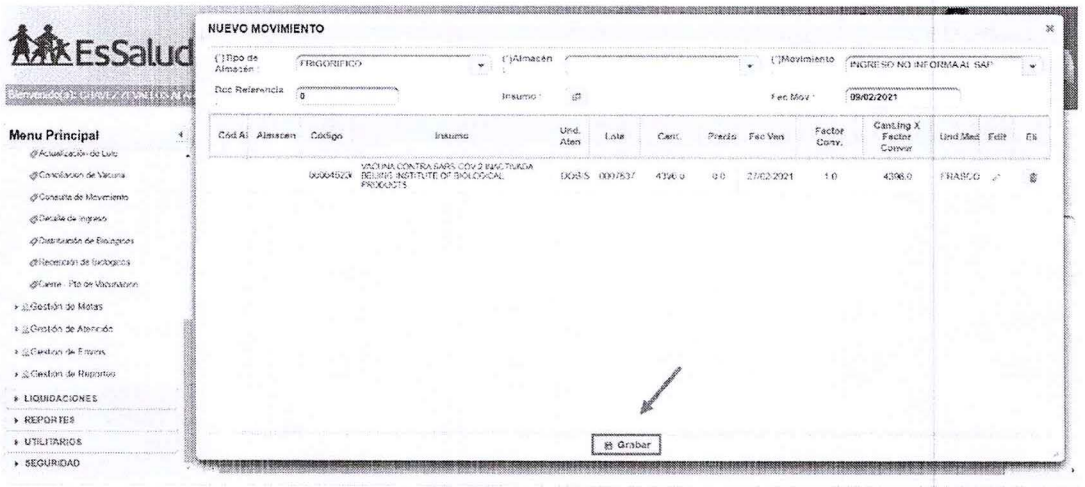
- En la ventana emergente, realizar la búsqueda de los insumos: Vacuna contra SARS COV2 (000045236) y Jeringas 25G x 1" (000029752). Dar clic sobre el botón ☑, para seleccionar el insumo.



- Al insumo seleccionado, registrar el **Número de Lote**, **Cantidad** y **Fecha de Vencimiento**, luego dar confirmar con el ícono ✔.



- Luego dar clic al botón **Grabar.**



ANEXO 2
GUÍA RÁPIDA PARA EL USUARIO
MÓDULO WEB DE ESSI INMUNIZACIONES
PARA VACUNACIÓN COVID-19

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
J. SERIDA M.
Gerente Central
ESSALUD

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
V°B°
H. RAMOS
Gerente Central
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
Ing. ROBERTO PINTO VILLACORTA
Gerente Central
ESSALUD

Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
J. SERIDA M.
Gerente Central
ESSALUD

GUIA RÁPIDA PARA EL USUARIO

"MÓDULO WEB DE ESSI INMUNIZACIONES PARA VACUNACIÓN COVID"

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
V°B°
H. RAMOS
Gerente Central
ESSALUD

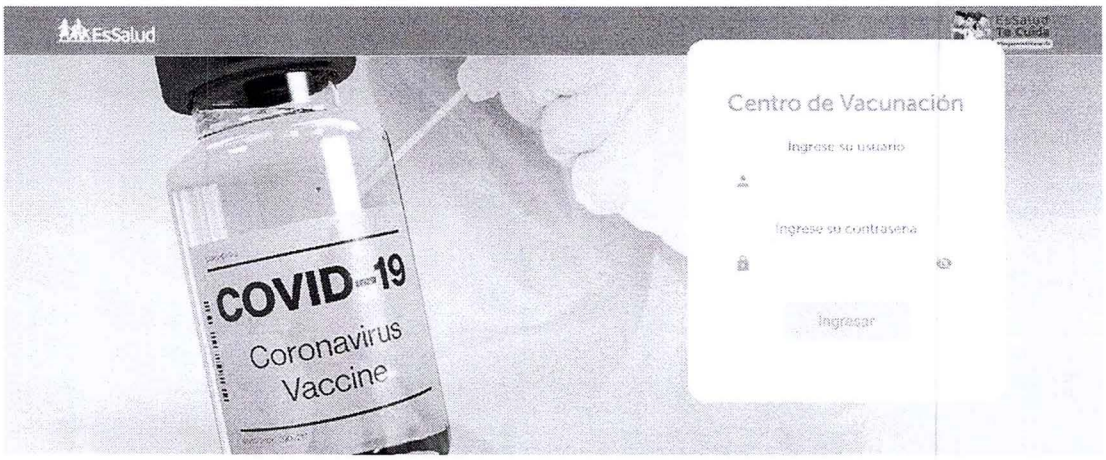
2021

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Ing. ROBERTO PUYO VALLADARES
Gerente Central
ESSALUD

1. Ingresar al Módulo Web de ESSI Inmunizaciones para vacunación COVID

A través del Módulo Web de ESSI Inmunizaciones para vacunación COVID, se podrán realizar los registros de Ingreso, Triaje, Vacunación y Monitoreo de pacientes. Para ello el personal programado en las diferentes áreas, debe realizar lo siguiente:

- Ingresar al Módulo Web de ESSI Inmunizaciones para vacunación COVID.



- El personal programado en el Centro de vacunación, deberá ingresar su número de documento de identidad en los campos de **Usuario** y **Contraseña**.
- Luego de ingresar, aparecen los datos del Local de Vacunación y se muestran los accesos a **Ingreso**, **Triaje**, **Vacunación** y/o **Monitoreo** que le correspondan al usuario.

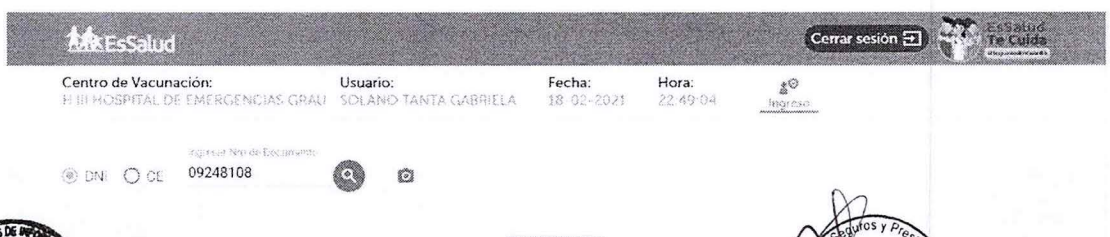


2. Registro del Ingreso del Paciente

Este paso es obligatorio y permite confirmar la llegada del paciente a su cita, en el Centro de Vacunación COVID. Para ello, el paciente debe haber sido citado a través de ESSI.

El personal programado para el registro del ingreso de pacientes al Centro de Vacunación, debe proceder de la siguiente forma:

- Ingresar el Tipo y Número de documento de Identidad del paciente, luego dar clic al botón 🔍.

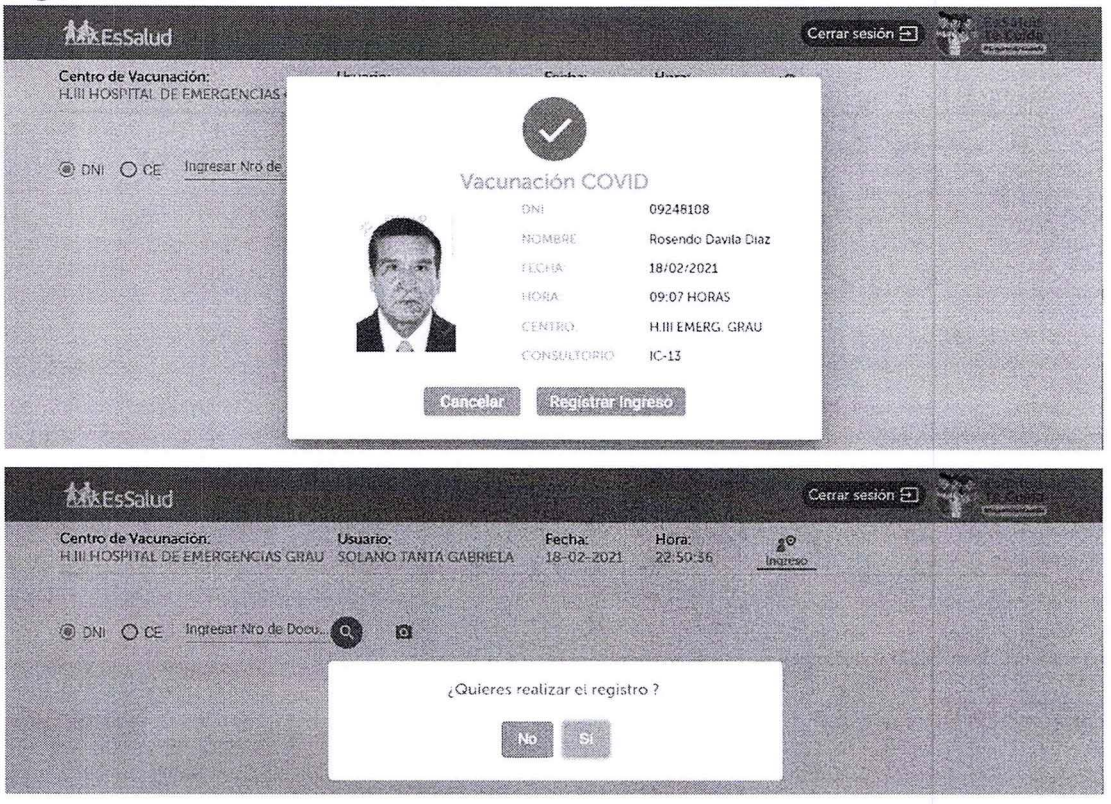


GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° J. SERIDA M. Gerente Central ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES Ing. ROBERTO PUYÓ VALLADARES Gerente Central ESSALUD

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas V°B° H. RAMOS Gerente Central ESSALUD

- Verificar que los datos de la cita del paciente sean válidos y dar clic al botón de **Registrar Ingreso.**



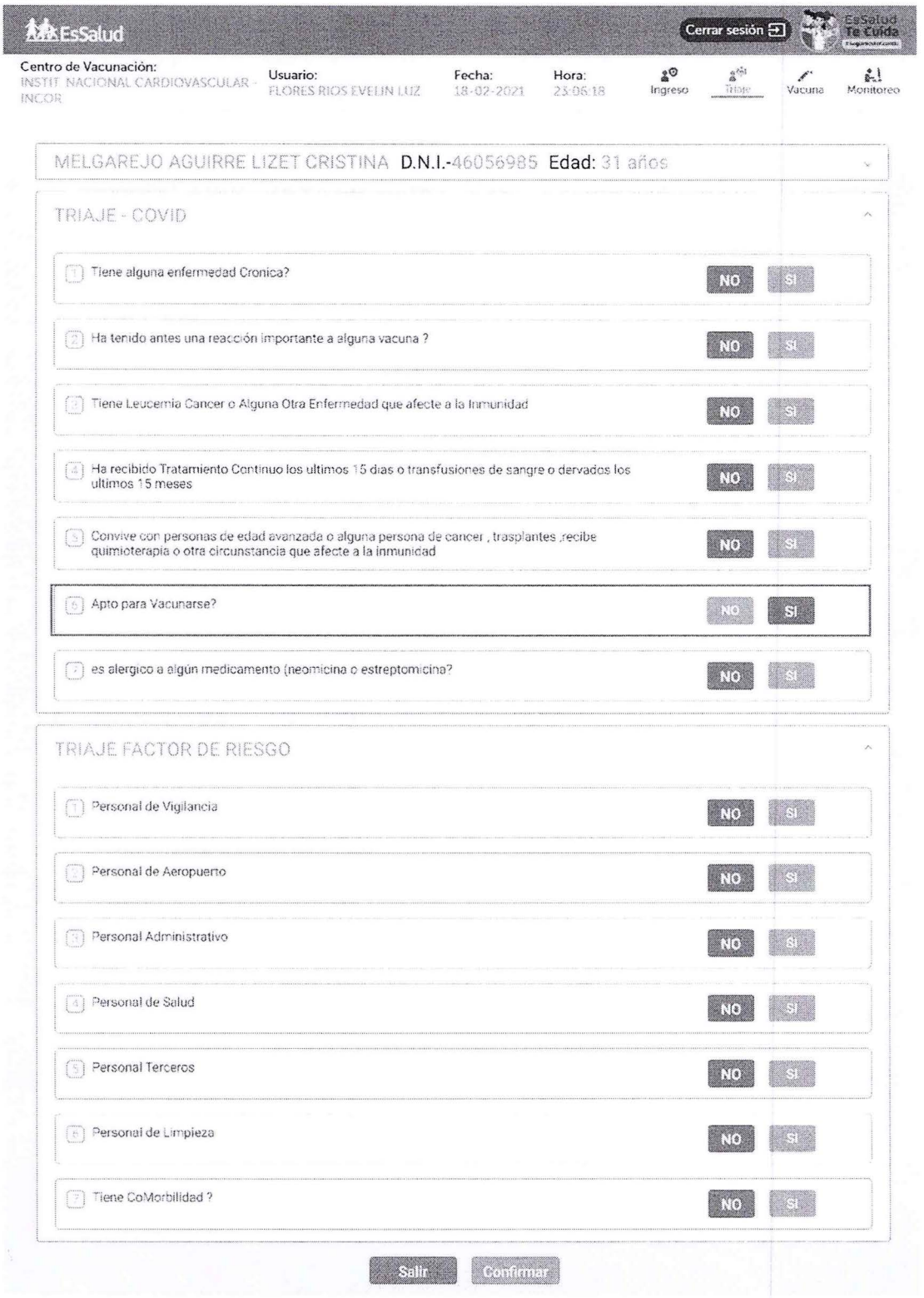
3. Registro del Triaje o Valoración del paciente

Luego del registro del ingreso de los pacientes al Centro de Vacunación, el personal asignado con el perfil de Triaje podrá visualizar y registrar la valoración y aptitud del paciente. Para ello, proceder de la siguiente forma:

- Luego de haber ingresado, aparece en pantalla los campos de búsqueda de pacientes:
 - Tipo y Número de Documento de Identidad.
 - Fecha de Cita y Estado – Los estados que aparecen en el desplegable son: **En Espera** (pacientes a los que se les registró el ingreso) y **Pendiente** (pacientes citados que aún no ingresan al Centro de Vacunación).



- Para proceder con el registro del Triaje del paciente, dar clic sobre el paciente con estado **En Espera**.
- En la nueva pantalla, registrar las respuestas del paciente a las preguntas del cuestionario, especificando si el paciente es **Apto** para recibir la vacuna y finalizar dando clic al botón **Grabar Valoración.**



GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° J. SERIDA M. Gerente Central ESSALUD

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas V°B° M. RAMOS Gerente Central ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES Ing. ROBERTO AYRO VILLACORTA Gerente Central ESSALUD



GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° J. SERIDA M. Gerente Central ESSALUD

4. Registro de la Aplicación de la Vacuna

Luego de que haya sido registrado el triaje, al personal asignado para la aplicación de la vacuna, le aparecerán los pacientes **Aptos** que hayan sido citados con este previamente. Proceder con el registro de la vacuna de la siguiente forma:

- En la pantalla debe seleccionarse al paciente, utilizando los filtros de búsqueda:
 - Tipo y Número de Documento de Identidad.
 - Fecha de Cita y Estado (**Apto**).

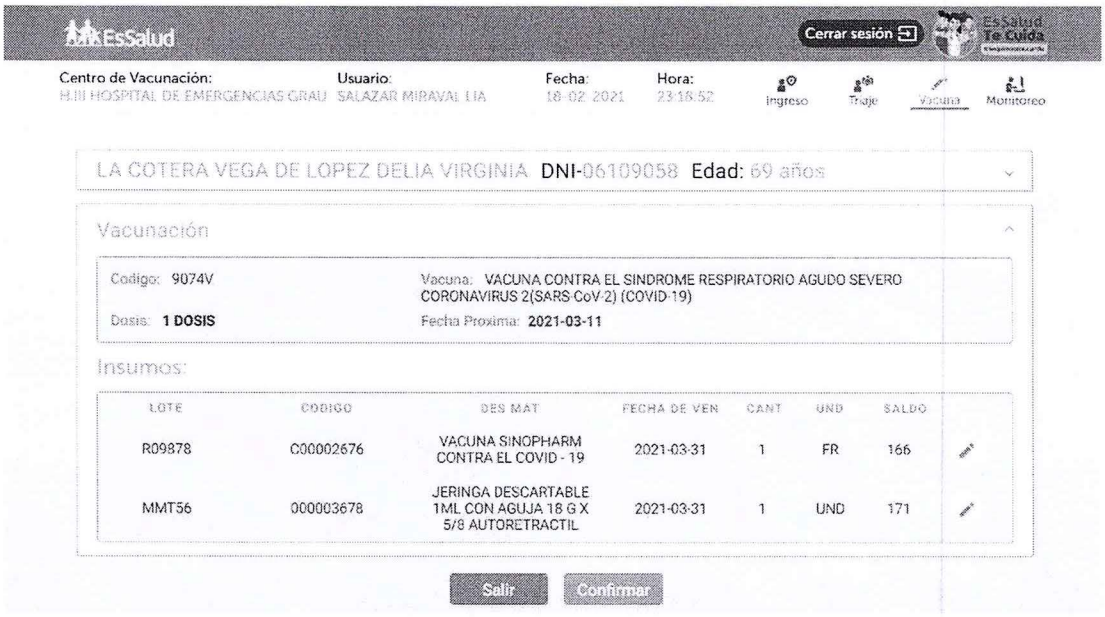
- Para proceder a registrar la aplicación de vacunas, dar clic sobre los pacientes con estado **Apto**

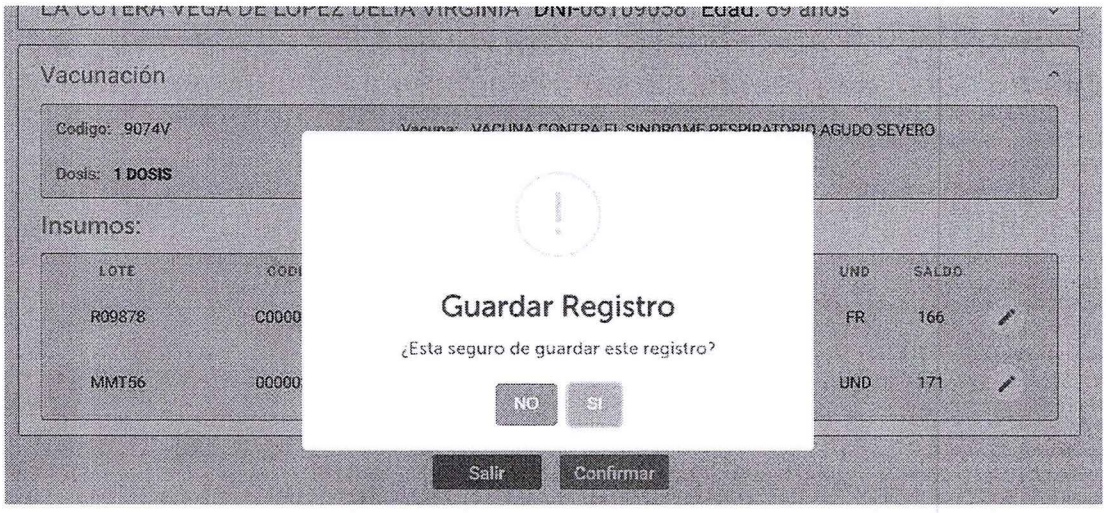


GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS V°B° RAMOS Gerente Central ESSALUD

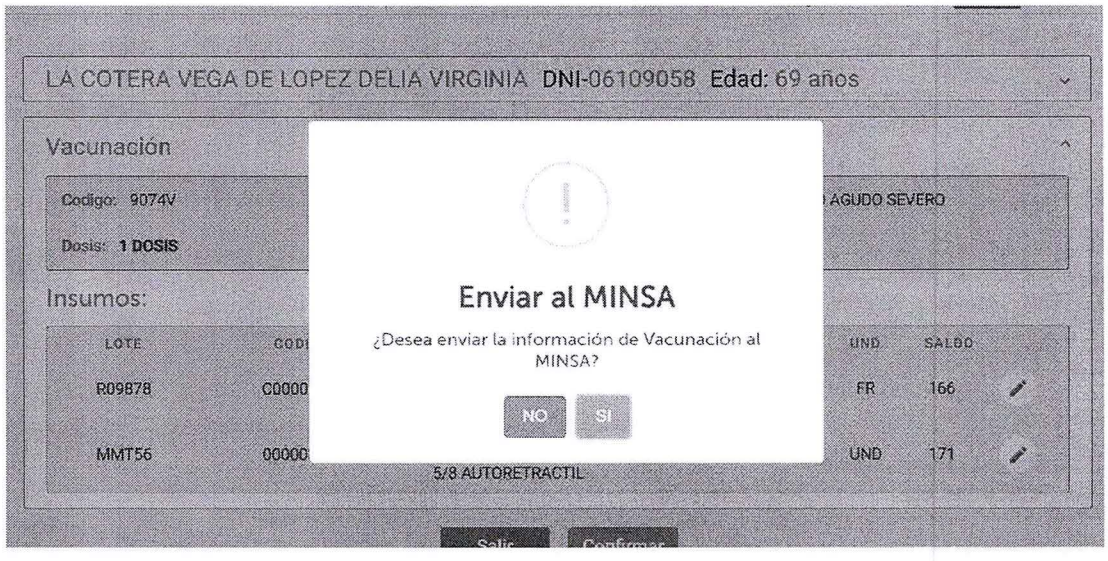
- En la nueva pantalla, confirmar los datos mostrados dando clic al botón **Grabar Vacuna**.

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD





- Confirmar el **envío** de los datos a **MINSA**.



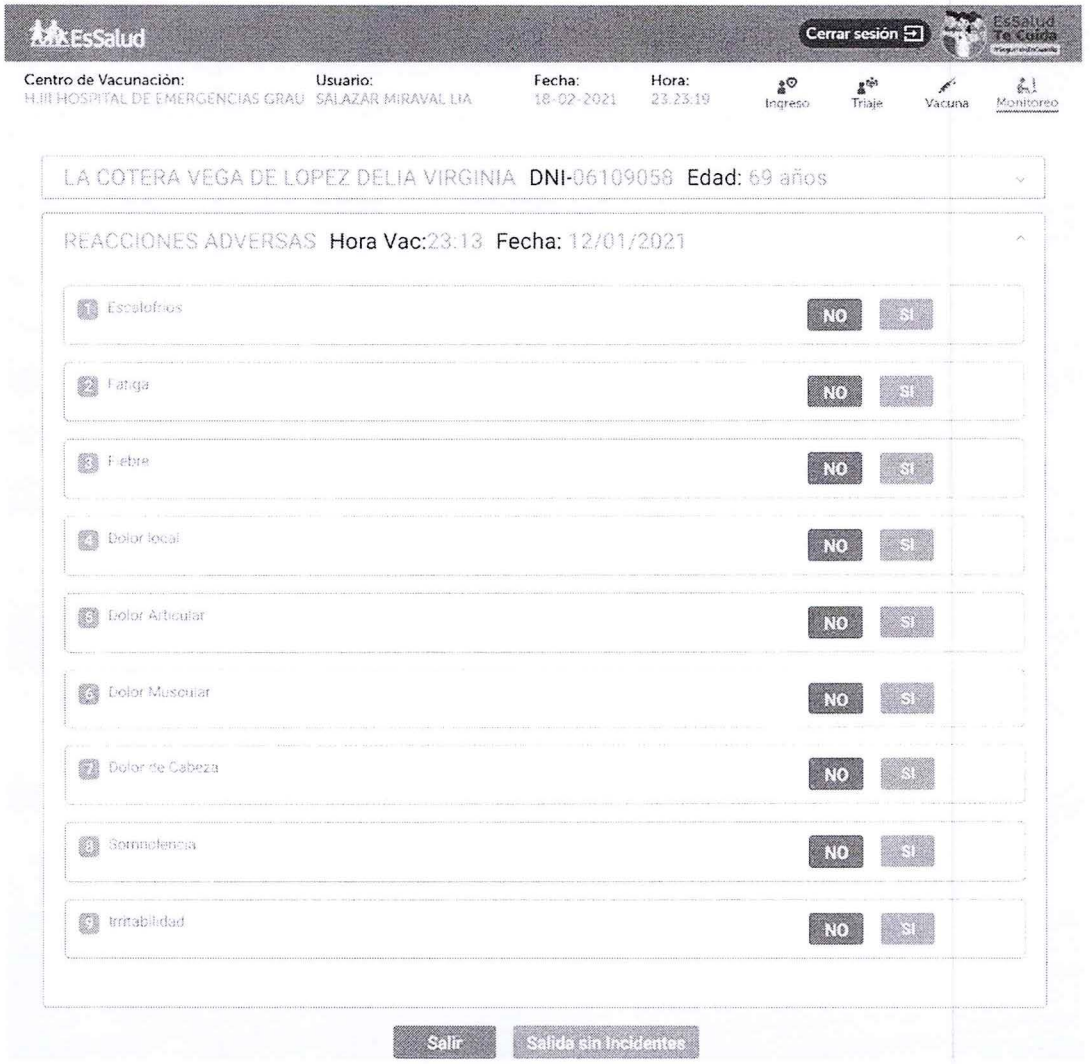
5. Registro del Monitoreo u Observación del paciente

Luego del registro de la vacuna, el personal asignado con el perfil de Monitorización, visualizará a los pacientes que hayan sido vacunados. Para proceder con el registro de reacciones adversas o egreso del paciente del Centro de Vacunación, seguir los siguientes pasos:

- Seleccionar el Estado de **Vacunado** para realizar la búsqueda de pacientes. El listado de pacientes muestra el tiempo transcurrido desde la aplicación de la vacuna.



- Luego de dar clic sobre el paciente, se apertura un formulario para el registro de reacciones adversas.



GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
J. SERIDA M.
Gerente Central
ESSALUD

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
V°B°
H. RAMOS
Gerente Central
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
Ing. ROBERTO PUYÓ VALDIVIA
Gerente Central
ESSALUD



➢ En caso de presentarse alguna reacción adversa, el paciente cambiará de estado y se encontrará con estado de **Enviado a Trauma Shock**.

